Santander Chile Holding S.A.

HECHOS ESENCIALES

Con fecha 31 de marzo de 2014 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que en Sesión Ordinaria de Directorio se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el 23 de abril de 2014, la distribución de un dividendo de $120,370510110 por acción, correspondiente al 60% de las utilidades del ejercicio 2013, a ser pagado, de ser aprobado, a contar del día 24 de abril del año 2014. Asimismo, se acordó proponer a la Junta que el 40% restante de las utilidades fuera destinado a incrementar las reservas de la sociedad.

Con fecha 24 de abril de 2014 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que el día 23 de abril del presente año se celebró la Junta de Accionistas de esta compañía, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: aprobar la memoria, balance y estados financieros consolidados de la Sociedad y sus filiales e informe de los auditores externos independientes, correspondientes al ejercicio del año 2013, destinar el 60% de las utilidades del ejercicio 2013 al pago de un dividendo de $120,370510110 por acción, el que se pagará a contar del 24 de abril del presente año. El dividendo total a repartir alcanzará los M$94.029.899. Se acordó además mantener tanto: 1) el no pago de remuneraciones a los señores directores por el ejercicio 2014, sin perjuicio de las sumas que pudieren pagárseles por asesorías específicas en materias de sus respectivas especialidades, 2) la designación de la firma Deloitte Auditores y Consultores Limitada, quienes auditaron los estados financieros correspondientes al ejercicio anterior.
Con fecha 1 de agosto de 2014, por escritura pública otorgada en la notaria de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio N° 25.324-2014, Santander Chile Holding S.A., ha celebrado con Santander Inversiones Limitada los siguientes actos o contratos:

a) Aumentar el capital social de la filial Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada, ascendente a la suma de $908.608.262, incorporándole la suma de $289.998.978, correspondiente a la capitalización de la cuenta "revalorización del capital propio", reflejado en la contabilidad de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2008, a partir de la cual esa cuenta no se refleja en la contabilidad por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, aumentando así el capital social a la suma de $1.198.607.240,

correspondiendo a Santander Chile Holding S.A. un 99,99% y a Santander Inversiones Limitada un 0,01% del capital e interés social, respectivamente.

b) Aumentar el capital social de la filial Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada, ascendente a la suma de $1.198.607.240, en la suma de $7.779.834, quedando el capital social aumentado a la suma de $1.206.387.074, aportados por ambos socios en los mismos porcentajes antedichos.

c) Enterar y pagar el aumento del capital antedicho por ambos socios, ascendente a la suma de $7.779.834, con el aporte de los derechos que le corresponden a ambos socios en la sociedad Servicios de Cobranza Fiscalex Limitada, en la cual Santander Chile Holding S.A. y Santander Inversiones Limitada son titulares de participaciones del 99,99% y 0,01% del capital e interés social, respectivamente. Los derechos sociales aportados por Santander Chile Holding S.A. fueron valorizados en la suma de $7.779.056, y los derechos sociales aportados por Santander Inversiones Limitada fueron valorizados en la suma de $778.

d) Como consecuencia de los aportes y reforma estatutaria antedichos, se produjo la fusión por absorción de las sociedades Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada y Servicios de Cobranza Fiscalex Limitada, absorbiendo la primera a la segunda. La sociedad absorbida se disolvió de pleno derecho, y la absorbente es sucesora y continuadora legal de la sociedad absorbida para todos los efectos legales. Se declararon incorporados al patrimonio de la absorbente y con motivo de la fusión por incorporación antedicha, todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la totalidad del activo y pasivo de la sociedad absorbida. La razón social de la sociedad absorbente continuará siendo Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada.

e) Asimismo, se procedió a la renovación del Directorio de la compañía, el que quedo compuesto por los señores Claudio Melandri Hinojosa, Miguel Mata Huerta, Angel Rebolledo Lemus José Manuel Manzano Tagle, Gabriel Montoya Benavidez, Cristian Florence Kauer y Juan Pedro Santa Maria Pérez.

De conformidad a lo establecido en la letra a) del artículo 147 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, la referida fusión por absorción fue aprobada por sesión ordinaria de directorio de Santander Chile Holding S.A., celebrada el 22 de mayo de 2014.